

El derecho a la educación en Ecuador: Marco normativo, jurisprudencial y la brecha entre la garantía y la realidad social

The right to education in Ecuador: Regulatory and jurisprudential framework and the gap between guarantees and social reality

<https://doi.org/10.5281/zenodo.22049084>

AUTORES:

Raúl Fabricio Sánchez Santacruz

Investigador independiente

raulfabriciosanchezsantacruz@gmail.com

Denisse Thalia Díaz Villacís

Investigador independiente

diazvillacisd@gmail.com

Edinson Gutember Valdiviezo De Lucca

Investigador independiente

edi_bongo4@hotmail.es

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: raulfabriciosanchezsantacruz@gmail.com

Fecha de recepción: 18/01/2026

Fecha de aceptación: 17/03/2026

RESUMEN

El presente estudio analiza el derecho a la educación en Ecuador, examinando la brecha entre el marco normativo-jurisprudencial y la realidad del sistema educativo. La Constitución de 2008 estableció un mandato progresista definiendo la educación como derecho fundamental y deber inexcusable del Estado, ordenando incrementos anuales del 0.5% del PIB hasta alcanzar un mínimo del 6% en inversión educativa. La investigación identifica dos períodos contrastantes: 2008-2017 evidenció expansión con inversión que alcanzó aproximadamente 4.6% del PIB, logrando cobertura casi universal en educación básica, incremento de 21 puntos porcentuales en matrícula de bachillerato, construcción de Escuelas del Milenio y

revalorización docente. Sin embargo, desde 2017 inició un desfinanciamiento sistemático, reduciéndose la inversión a 3.6% del PIB en 2022, muy distante del mandato constitucional. Las consecuencias incluyen deserción de 72,644 estudiantes en el ciclo 2023-2024, aproximadamente 244,000 menores completamente fuera del sistema educativo, pérdida de 25,000 profesores sin reemplazo adecuado, deterioro severo de infraestructura y ampliación de brechas de inequidad. Los resultados de PISA-D 2017 revelaron que más del 50% de estudiantes no alcanzaron competencias básicas en matemáticas, evidenciando la reproducción de desigualdades socioeconómicas como desigualdades educativas. La Corte Constitucional ha desarrollado jurisprudencia vinculante estableciendo estándares de inclusión y prohibiendo regresividad presupuestaria. La comparación con sistemas educativos de excelencia mundial demuestra que la inversión sostenida genera desarrollo humano y económico. El estudio concluye que sin compromiso político sostenido que trascienda períodos gubernamentales, Ecuador hipoteca su futuro condenando a nuevas generaciones a oportunidades disminuidas.

Palabras clave: *Educación, Derecho, Desarrollo, Inversión Estatal*

ABSTRACT

This study analyzes the right to education in Ecuador, examining the gap between the legal and jurisprudential framework and the reality of the education system. The 2008 Constitution established a progressive mandate, defining education as a fundamental right and an unavoidable duty of the State, ordering annual increases of 0.5% of GDP until reaching a minimum of 6% in educational investment. The research identifies two contrasting periods: 2008-2017 showed expansion with investment reaching approximately 4.6% of GDP, achieving almost universal coverage in basic education, a 21 percentage point increase in high school enrollment, the construction of Millennium Schools, and the revaluation of teachers. However, since 2017, a systematic defunding has begun, reducing investment to 3.6% of GDP in 2022, far from the constitutional mandate. The consequences include the dropout of 72,644 students in the 2023-2024 school year, approximately 244,000 children completely out of the education system, the loss of 25,000 teachers without adequate

replacement, severe infrastructure deterioration, and widening inequality gaps. The 2017 PISA-D results revealed that more than 50% of students did not achieve basic competencies in mathematics, demonstrating the reproduction of socioeconomic inequalities as educational inequalities. The Constitutional Court has developed binding jurisprudence establishing inclusion standards and prohibiting budget regressives. Comparison with world-class education systems demonstrates that sustained investment generates human and economic development. The study concludes that without a sustained political commitment that transcends government terms, Ecuador mortgages its future, condemning new generations to diminished opportunities.

Keywords: *Education, Law, Development, State Investment*

INTRODUCCIÓN

La educación constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de toda nación, siendo reconocida no solo como un derecho humano inalienable, sino también como un catalizador esencial para el progreso económico, social y cultural. En el contexto ecuatoriano, este derecho ha sido ampliamente consagrado en diversos instrumentos normativos, tanto a nivel constitucional como en leyes orgánicas especializadas. Sin embargo, la distancia entre el reconocimiento formal de este derecho y su materialización efectiva en la realidad social plantea interrogantes críticas sobre el verdadero compromiso del Estado con la educación como instrumento de transformación nacional.

La presente investigación surge de la necesidad imperiosa de analizar el estado actual del derecho a la educación en Ecuador, examinando la brecha existente entre el marco normativo y jurisprudencial que lo garantiza y las condiciones reales en las que opera el sistema educativo nacional. Esta divergencia no solo representa una violación de derechos fundamentales, sino que constituye un obstáculo estructural para el desarrollo del país, perpetuando ciclos de desigualdad y limitando el potencial humano de millones de ecuatorianos.

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 estableció un marco progresista y ambicioso para la educación nacional. El artículo 26 define a la educación como "un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado", constituyendo además "un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir" (Constituyente, 2008). Esta formulación constitucional coloca a la educación en el centro de las obligaciones estatales, otorgándole un carácter imperativo que no admite excepciones.

El artículo 27 complementa esta visión al establecer que la educación debe centrarse en el ser humano y garantizar su desarrollo holístico, siendo participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente, diversa, de calidad y calidez. Por su parte, el artículo 28 garantiza que la educación pública sea universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive, respondiendo al interés público y no a intereses individuales o corporativos. (Constituyente, 2008)

Más significativo aún, el artículo 3, numeral 1, establece como deber primordial del Estado "garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación". Esta disposición no solo reconoce el derecho, sino que impone una obligación activa de garantía efectiva, lo que implica la asignación de recursos suficientes y la implementación de políticas públicas adecuadas. (Constituyente, 2008)

La Disposición Transitoria Decimoctava de la Constitución establece un mandato progresivo específico: el Estado debe asignar de forma incremental recursos públicos del Presupuesto General del Estado para educación inicial, básica y bachillerato, con incrementos anuales de al menos 0.5% del PIB hasta alcanzar un mínimo del 6% del PIB. Este mandato constitucional representa un compromiso cuantificable y verificable del Estado ecuatoriano con la educación. (Constituyente, 2008)

El marco constitucional se complementa con dos instrumentos legales fundamentales: la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y la Ley Orgánica de Educación Superior

(LOES). La LOEI regula el sistema nacional de educación en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, estableciendo principios como la universalidad, la gratuidad, la obligatoriedad, la interculturalidad, la igualdad de género, la inclusión y la participación ciudadana. Esta ley desarrolla los mecanismos mediante los cuales el Estado debe garantizar el acceso, permanencia y culminación de los estudios en condiciones de calidad y equidad.

Por su parte, la LOES regula el sistema de educación superior, estableciendo principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad y pertinencia. Ambas leyes configuran un sistema educativo integrado que, al menos en teoría, debería garantizar trayectorias educativas completas y de calidad para toda la población ecuatoriana.

La Corte Constitucional del Ecuador ha desempeñado un rol fundamental en la interpretación y garantía del derecho a la educación mediante diversas sentencias que han establecido precedentes vinculantes. Entre los pronunciamientos más relevantes destacan:

La sentencia No. 1497-20-JP/21 (2021), que protegió el derecho a la educación de una niña venezolana en situación de movilidad humana, impedida de ingresar al sistema educativo por requerimientos documentales excesivos. La Corte determinó que tales exigencias constituirían prácticas discriminatorias y ordenó medidas de reparación para eliminar barreras de acceso, estableciendo que la condición migratoria no puede ser obstáculo para el ejercicio del derecho a la educación.

La sentencia No. 1351-19-JP/22 (2022) desarrolló jurisprudencia vinculante sobre la obligación del Estado de promover sistemas de becas para niños, niñas y adolescentes con discapacidad como medida afirmativa para materializar el derecho a la educación inclusiva, reconociendo la doble vulnerabilidad de este grupo poblacional.

En agosto de 2020, la Corte Constitucional dictó sentencias sobre medidas adoptadas durante la pandemia de COVID-19, declarando que el Ministerio de Economía y Finanzas incumplió obligaciones establecidas en la legislación educativa al realizar recortes presupuestarios, evidenciando una regresividad contraria al principio de progresividad de los derechos establecido en la Constitución. (Arcos Caicedo, 2023)

Esta jurisprudencia ha consolidado un entendimiento del derecho a la educación como derecho fundamental que requiere no solo abstención de injerencias arbitrarias, sino también acciones positivas del Estado para garantizar acceso universal, permanencia, calidad e inclusión, reconociendo dimensiones específicas como asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

A pesar del robusto marco normativo y jurisprudencial, la realidad del sistema educativo ecuatoriano presenta deficiencias estructurales alarmantes que evidencian un incumplimiento sistemático de las obligaciones constitucionales y legales del Estado. Los datos actuales revelan una crisis educativa multidimensional que compromete el futuro del país.

Las cifras de deserción escolar constituyen uno de los indicadores más preocupantes del período de desfinanciamiento. Según datos oficiales del Ministerio de Educación, durante el año lectivo 2023-2024, 72,644 estudiantes abandonaron el sistema educativo. Aunque la tasa de abandono muestra cierta reducción, pasando de 2.11% en 2021-2022 a 1.75% en 2023-2024, las cifras absolutas siguen siendo dramáticas. Esta situación se agrava al considerar el contexto histórico: antes de la pandemia de COVID-19, aproximadamente 268,000 niños, niñas y adolescentes ya se encontraban fuera del sistema educativo, evidenciando problemas estructurales preexistentes que el desfinanciamiento posterior ha exacerbado (UNICEF, 2021).

Las causas identificadas incluyen la pobreza y falta de recursos económicos familiares, la necesidad de trabajo infantil para contribuir al ingreso familiar, la inseguridad y violencia en los entornos escolares, el embarazo adolescente, la falta de interés en estudiar debido a la percepción de que la educación no ofrece oportunidades de mejora, y los procesos migratorios tanto internos como externos. La provincia amazónica de Morona Santiago presenta la tasa de abandono más alta del país con 5.21%, evidenciando las brechas geográficas en el acceso y permanencia educativa. (Abarca, 2024)

El incumplimiento más flagrante del mandato constitucional se evidencia en la asignación presupuestaria. Contrario al mandato de incrementar anualmente el presupuesto educativo en

0.5% del PIB hasta alcanzar el 6%, Ecuador ha experimentado recortes sistemáticos (Soledispa, 2024). Para 2024, el presupuesto para educación básica y bachillerato fue de aproximadamente USD 4,641 millones, mientras que para educación superior se asignaron USD 1,319 millones, prácticamente igual que en 2023 (USD 1,322 millones), lo que representa un estancamiento y, considerando la inflación, una reducción real (UNICEF, 2021).

Entre 2023 y 2024, se registraron recortes de USD 39 millones en inversiones del sector educativo general, y las instituciones de educación superior enfrentaron una reducción efectiva de recursos. La ejecución presupuestaria también resulta problemática: entre enero y agosto de 2024, el Ministerio de Educación ejecutó solo USD 70.8 millones (30.7%) de los USD 230.7 millones presupuestados para inversiones, mientras que el Ministerio de Salud ejecutó apenas el 25.9% de su presupuesto de inversión. Esta baja ejecución refleja no solo insuficiencia de recursos, sino también deficiencias en la capacidad de gestión (Finanzas, 2024).

Las consecuencias del desfinanciamiento son tangibles, infraestructura educativa deteriorada, afectada por fenómenos naturales sin reparación adecuada, déficit de docentes (el país ha perdido aproximadamente 25,000 profesores en cinco años lectivos sin reemplazo adecuado), falta de equipamiento tecnológico (dos de cada tres niños no tienen computadora con conexión a internet), ausencia de servicios básicos en muchas instituciones educativas, especialmente rurales, e inseguridad en los planteles educativos debido al microtráfico de drogas y violencia (Educación, 2024).

Esta situación contrasta dramáticamente con el mandato constitucional de educación de "calidad y calidez" y evidencia que el Estado ecuatoriano no está cumpliendo con su deber ineludible e inexcusable de garantizar este derecho fundamental.

La relación entre inversión en educación y desarrollo nacional está ampliamente documentada en la experiencia internacional. Los países con mayor desarrollo humano y económico se caracterizan por mantener altos niveles de inversión sostenida en educación.

Países como Dinamarca, que invierte 8.7% de su PIB en educación, Finlandia (6.8%), Islandia (7.6%), y Nueva Zelanda (7.4%), figuran consistentemente entre las naciones con mejor calidad de vida, mayor igualdad social, economías más innovadoras y sistemas democráticos más consolidados. En Asia, Singapur representa un caso paradigmático: mediante inversión sostenida en educación con énfasis en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM), profesores de alta calidad seleccionados entre los mejores graduados, y evaluaciones rigurosas, logró posicionarse como líder mundial en evaluaciones PISA y desarrollar una economía de alto valor agregado (Martínez, 2021).

En América Latina, Costa Rica destina 7.4% de su PIB a educación y ha logrado los mejores indicadores educativos de la región, con bajas tasas de deserción y alto acceso a educación terciaria. Brasil (6.2%), Argentina (5.9%) y México (4.9%) también mantienen inversiones superiores al promedio regional, con resultados evidentes en desarrollo científico, tecnológico e industrial (Rezende, 2020).

Estos ejemplos demuestran que la educación no es un gasto, sino la inversión más rentable que puede realizar un Estado. Cada dólar invertido en educación genera retornos múltiples en productividad, innovación, cohesión social, salud pública, reducción de criminalidad y fortalecimiento democrático. Los países desarrollados comprendieron esta realidad décadas atrás y construyeron su prosperidad sobre sistemas educativos sólidos y bien financiados.

METODOLOGÍA

La presente investigación se realizó bajo la modalidad cualitativa, que busca otorgar una solución al problema planteado desde el punto de vista del constitucional y llegar a la conclusión sobre la importancia del derecho a la educación en Ecuador.

Se utilizaron los siguientes métodos:

MÉTODO INDUCTIVO – DEDUCTIVO:

Este método tuvo un amplio conocimiento de una visión general a partir de las particularidades de la observación, descompone en sus partes el problema estudiado para

determinar un análisis y plantear lineamientos que hagan posible crear puntos de vistas que aporten tanto a la investigación como a la solución del problema.

MÉTODO ANALÍTICO- SINTÉTICO:

Se estudió a través de la descomposición del problema en sus partes a fin de estudiarlas de manera progresiva buscando causas y efectos lo que permite valorar las decisiones emitidas por el gobierno sobre el derecho a la educación.

MÉTODO HISTÓRICO - LÓGICO:

Estos métodos tuvieron una complementación directa para descubrir leyes fundamentales del problema en estudio para analizar la lógica objetiva de los hechos a través de la historia.

RESULTADOS

1.1 Marco Constitucional y Legal

El derecho a la educación en Ecuador encuentra su fundamento principal en la Constitución de la República de 2008, que marcó un punto de inflexión en el reconocimiento de los derechos sociales. El artículo 26 establece una formulación jurídica progresista al definir la educación como "un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado", constituyendo además "un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir" (Constituyente, 2008).

Esta definición multidimensional del derecho a la educación implica no solo el acceso formal a las instituciones educativas, sino la garantía de condiciones materiales, pedagógicas y sociales que permitan un desarrollo integral de las capacidades humanas. El artículo 28 complementa esta visión al garantizar que la educación pública sea universal, laica, gratuita hasta el tercer nivel de educación superior, y que responda al interés público (Ramírez, 2025).

La Disposición Transitoria Decimoctava de la Constitución estableció un mandato específico y cuantificable: el Estado debe asignar de forma progresiva recursos públicos del Presupuesto General del Estado para la educación inicial, básica y bachillerato, con incrementos anuales de al menos 0.5% del PIB hasta alcanzar un mínimo del 6% del PIB (Constituyente, 2008). Este mandato constitucional representa una de las obligaciones más claras y verificables del Estado ecuatoriano en materia de derechos sociales, estableciendo no solo la obligación de garantizar el derecho, sino también los medios concretos para hacerlo efectivo.

El marco constitucional se desarrolla mediante dos instrumentos legales fundamentales, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), que regula el sistema nacional de educación en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), que regula el sistema de educación superior. Ambas leyes establecen principios de universalidad, gratuidad, obligatoriedad, interculturalidad, calidad y equidad que deben orientar las políticas públicas educativas.

1.2 Desarrollo Jurisprudencial de la Corte Constitucional

La Corte Constitucional del Ecuador ha desarrollado una jurisprudencia relevante que ha interpretado y precisado el contenido del derecho a la educación, estableciendo estándares vinculantes para todas las autoridades públicas.

La sentencia No. 1497-20-JP/21 (2021) estableció que la condición migratoria no puede constituir un obstáculo para el ejercicio del derecho a la educación. El caso protegió a una niña venezolana que fue impedida de ingresar al sistema educativo por requerimientos documentales excesivos. La Corte determinó que tales exigencias constituían prácticas discriminatorias y ordenó medidas de reparación integral, estableciendo que el derecho a la educación es un derecho humano universal que no admite exclusiones basadas en el estatus migratorio.

La sentencia No. 1351-19-JP/22 (2022) desarrolló jurisprudencia vinculante sobre las obligaciones del Estado en materia de educación inclusiva. La Corte estableció que el Estado debe promover sistemas de becas y apoyos económicos para niños, niñas y adolescentes con

discapacidad como medidas afirmativas necesarias para materializar el derecho a la educación, reconociendo la situación de doble vulnerabilidad que enfrentan estos grupos poblacionales.

En agosto de 2020, durante la pandemia de COVID-19, la Corte Constitucional emitió sentencias declarando que el Ministerio de Economía y Finanzas incumplió obligaciones establecidas en la legislación educativa al realizar recortes presupuestarios. La Corte determinó que estos recortes constituían una regresividad contraria al principio de progresividad de los derechos establecido en el artículo 11.8 de la Constitución, que prohíbe expresamente medidas regresivas que disminuyan, menoscaben o anulen el ejercicio de los derechos.

Esta jurisprudencia consolida un entendimiento del derecho a la educación como derecho fundamental que requiere acciones positivas del Estado para garantizar no solo el acceso formal, sino también la permanencia, la calidad, la inclusión y la adaptabilidad del sistema educativo a las necesidades diversas de la población.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador ha consolidado el derecho a la educación como un pilar fundamental, exigiendo al Estado y a las instituciones educativas garantizar su acceso, permanencia, calidad e inclusión, especialmente para grupos vulnerables, bajo el principio rector del interés superior del niño, niña y adolescente, y asegurando el debido proceso y la libertad de expresión en el ámbito educativo.

2. LA EDUCACIÓN EN ECUADOR: DOS PERÍODOS CONTRASTANTES

El período comprendido entre 2008 y 2017 se caracterizó por una expansión significativa de la inversión pública en educación y mejoras sustanciales en los indicadores educativos. En el periodo 2008–2017 el gasto público en educación en Ecuador aumentó en términos relativos pero no alcanzó la meta constitucional del 6% del PIB. Según las series armonizadas de la UNESCO (UIS) y el Banco Mundial (World Development Indicators) (2025), la participación del gasto público en educación en el PIB se situó en torno al 4% a finales de la década de 2000 y alcanzó aproximadamente 4.6% del PIB en 2017, cifra coherente con las

estimaciones internacionales sobre la trayectoria del gasto educativo ecuatoriano. Los informes oficiales de ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas del Ministerio de Educación para 2017 detallan los montos ejecutados y las partidas presupuestarias del sector, confirmando que, si bien hubo aumentos nominales en la inversión educativa en esos años, el país no llegó al 6% del PIB exigido por la Constitución.

Durante este período, Ecuador implementó el Plan Decenal de Educación 2006-2015, que estableció como objetivos prioritarios la universalización de la educación inicial, la universalización de la educación general básica, el incremento de la matrícula en bachillerato, la erradicación del analfabetismo, el mejoramiento de la infraestructura educativa, el mejoramiento de la calidad y equidad de la educación, la revalorización de la profesión docente, y el aumento del 0.5% anual del PIB en el presupuesto de educación hasta alcanzar el 6% (López, 2014).

Los resultados fueron evidentes en múltiples indicadores. La tasa neta de matrícula en educación básica alcanzó el 96% en 2013, logrando una cobertura casi universal. La tasa neta de matrícula en bachillerato pasó de 45% en 2004 a 66% en 2013, equivalente a un incremento de 21 puntos porcentuales. La tasa de analfabetismo se redujo significativamente, pasando de 9.0% en el año 2000 a 6.8% según datos censales posteriores. Los años promedio de escolaridad en la población de 25 años y más también experimentaron incrementos sostenidos (Maldonado, 2021).

La inversión en infraestructura fue notable, con la construcción de las denominadas "Escuelas del Milenio", instituciones educativas dotadas de moderna infraestructura, equipamiento tecnológico y condiciones pedagógicas adecuadas, ubicadas estratégicamente en zonas rurales y urbano-marginales. Se implementaron políticas de revalorización docente, incluyendo aumentos salariales significativos, procesos de evaluación y profesionalización, y programas de formación continua (Yar, 2020).

Este período también se caracterizó por la implementación de programas de apoyo educativo como la entrega gratuita de uniformes escolares, textos y útiles, programas de alimentación

escolar, y becas para estudiantes de escasos recursos. La gratuidad de la educación superior pública, eliminando el cobro de matrículas y aranceles, permitió el acceso de miles de estudiantes de sectores populares a la educación universitaria (Castillo, 2020).

2.2 Período de Retroceso. El Desfinanciamiento Sistemático

A partir de 2017, Ecuador experimentó un giro radical en las políticas de inversión educativa. El mandato constitucional de incrementar anualmente el presupuesto educativo en 0.5% del PIB fue sistemáticamente incumplido, iniciándose un proceso de desfinanciamiento que continúa hasta la actualidad (Galarza, 2025).

Según análisis del Observatorio de Gasto Público, desde 2008 hasta 2020, nunca se puso en vigencia un Presupuesto General del Estado que cumpliera efectivamente con lo ordenado en la Disposición Transitoria Decimoctava de la Constitución. Los gobiernos presentaron proformas presupuestarias con asignaciones aparentemente crecientes para educación, pero durante la ejecución del año fiscal se ajustaron, redujeron y, en la mayoría de los casos, se gastó menos de lo presupuestado inicialmente (Alarcón, 2019).

En cuanto a la ejecución presupuestaria, únicamente en 2009 y 2013 se gastó más de lo fijado inicialmente, superando el 110%. En todos los demás períodos entre 2008 y 2020, la ejecución fue inferior a lo presupuestado, evidenciando no solo insuficiencia de recursos, sino también deficiencias en la capacidad de gestión institucional (Desarrollo, 2022).

Para 2023, el presupuesto inicial para educación representó aproximadamente 4.8% del PIB (calculado sobre el PIB de 2022), lo que implicaba que el tamaño del gasto frente al PIB prácticamente no había crecido desde 2009, cuando el presupuesto para educación equivalía al 4% del PIB de 2008. Según datos del Banco Mundial, la asignación a educación cayó a 3.6% del PIB en 2022, muy lejos del mandato constitucional del 6% (Alarcón, 2019).

Entre 2023 y 2024 se registraron recortes de USD 39 millones en inversiones del sector educativo. Para 2024, el presupuesto para educación básica y bachillerato fue de aproximadamente USD 4,641 millones, mientras que para educación superior se asignaron

USD 1,319 millones, prácticamente igual que en 2023 (USD 1,322 millones), lo que representa un estancamiento y, considerando la inflación, una reducción real del poder adquisitivo (Katan, 2021).

La ejecución presupuestaria también resultó problemática: entre enero y agosto de 2024, el Ministerio de Educación ejecutó solo USD 70.8 millones (30.7%) de los USD 230.7 millones presupuestados para inversiones, reflejando no solo insuficiencia de recursos, sino también serias deficiencias en la capacidad institucional para implementar proyectos educativos (Educación, 2024).

Las consecuencias del desfinanciamiento son múltiples y graves. El país perdió aproximadamente 25,000 profesores en cinco años lectivos sin reemplazo adecuado, generando déficit docente en muchas instituciones, especialmente rurales. La infraestructura educativa se deterioró significativamente, con daños causados por fenómenos naturales sin reparación adecuada, aulas en condiciones precarias, ausencia de servicios básicos y falta de equipamiento tecnológico (Quishpe, 2024).

Los indicadores de deserción escolar se dispararon. Durante el año lectivo 2023-2024, más de 72,644 estudiantes abandonaron el sistema educativo. Según datos de UNICEF Ecuador, aproximadamente 244,000 niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años se encuentran completamente fuera del sistema educativo, y más de 400,000 menores están en situación de sobreedad escolar (UNICEF, 2024).

3. RENDIMIENTO ACADÉMICO ECUATORIANO: EVALUACIONES INTERNACIONALES

Ecuador participó en PISA para el Desarrollo (PISA-D) en 2017, realizándose la evaluación principal con 6,100 estudiantes de 178 instituciones educativas a nivel nacional. Los resultados, presentados en diciembre de 2018, mostraron que Ecuador fue el país con mejor desempeño entre todos los participantes de PISA-D, pero aún se ubicaba significativamente por debajo del promedio de los países de la OCDE (Educativa, 2018).

Específicamente, el 49% de los estudiantes ecuatorianos alcanzaron el nivel 2 en Lectura (considerado el nivel básico de competencia), el 43% en Ciencias y solo el 29% en Matemática. Esto significa que más de la mitad de los estudiantes ecuatorianos no alcanzaron competencias básicas en matemáticas, es decir, tienen dificultades para aplicar conceptos matemáticos básicos a problemas de la vida cotidiana (Tenempaguay, 2025).

Los resultados también evidenciaron brechas significativas. Existe una brecha importante en el desempeño en matemáticas entre hombres y mujeres, y en todas las materias entre estudiantes con índice socioeconómico alto y aquellos con índice socioeconómico bajo. Las diferencias entre el desempeño de estudiantes de escuelas urbanas frente a los de zonas rurales son sustanciales, donde las condiciones socioeconómicas y el acceso a tecnología agravan las diferencias (Tenempaguay, 2025).

Al comparar los resultados de Ecuador con otros países de América Latina participantes en PISA, Ecuador se ubicó dentro del promedio regional. Sin embargo, la región latinoamericana en su conjunto presenta resultados significativamente inferiores al promedio de la OCDE. En PISA 2022 (en la cual Ecuador no participó), tres de cada cuatro estudiantes latinoamericanos no alcanzaron las competencias mínimas en Matemáticas, comparado con el 31% de la OCDE; el 55% no contaba con habilidades básicas de Lectura y el 57% de Ciencias (Alay Giler, 2025).

La evaluación PISA-D también reveló que los resultados están fuertemente relacionados con el índice socioeconómico de los estudiantes, evidenciando que las desigualdades económicas se reproducen en desigualdades educativas. Los estudiantes más pobres tienen probabilidades significativamente menores de alcanzar niveles básicos de competencia que los estudiantes de familias con mejor posición económica (Mantilla, 2025).

4. EDUCACIÓN Y DESARROLLO: LECCIONES DE LOS PAÍSES LÍDERES

4.1 Los Sistemas Educativos de Excelencia Mundial

Los países con mejor desempeño en evaluaciones internacionales y con mayor desarrollo humano comparten características comunes en sus sistemas educativos: altos niveles de inversión sostenida, profesionalización docente, equidad en el acceso, infraestructura de calidad, integración tecnológica y políticas educativas de largo plazo basadas en consensos nacionales (Blanco, 2007).

Singapur emergió como líder mundial en las evaluaciones PISA 2015, 2018 y 2022, obteniendo los mejores puntajes en matemáticas, ciencias y lectura. El sistema educativo singapurense se caracteriza por su énfasis en educación STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), un sistema de evaluación riguroso y frecuente, profesores de alta calidad seleccionados entre los mejores graduados universitarios, y formación docente continua (Cevallos, 2024). La inversión en educación es prioritaria, y las políticas educativas son diseñadas con visión de largo plazo, orientadas a desarrollar capital humano de alto nivel para competir en la economía del conocimiento (Gopinathan, 2018).

Finlandia, referente tradicional de excelencia educativa, mantiene consistentemente posiciones de liderazgo en PISA y en el Índice Mundial de Educación para el Futuro. El sistema finlandés invierte 6.8% de su PIB en educación y se caracteriza por la autonomía de las escuelas, la confianza en los maestros, menos horas de clase, pero con enfoque en calidad y profundidad del aprendizaje, educación personalizada que asegura que nadie se quede atrás, y profesores altamente calificados (Andere, 2021). La profesión docente es una de las más respetadas y competitivas en Finlandia, asegurando que solo los mejores se conviertan en maestros. Los resultados muestran que las diferencias entre los estudiantes más débiles y los más fuertes son las más pequeñas del mundo, evidenciando un sistema de alta equidad.

Dinamarca invierte 8.7% de su PIB en educación y figura consistentemente entre los países con mejor calidad de vida, mayor igualdad social y sistemas democráticos más consolidados. El sistema danés combina excelencia académica con desarrollo integral del estudiante,

preparándolos no solo con conocimientos técnicos sino también con competencias socioemocionales, pensamiento crítico y valores democráticos (Vicente Vicente, 2024).

Japón, Corea del Sur y Estonia también figuran consistentemente entre los mejores sistemas educativos del mundo. Japón ocupa el décimo lugar en el Índice Mundial de Educación para el Futuro y se caracteriza por su enfoque holístico que combina excelencia académica con formación en valores y responsabilidad social. Estonia ha emergido como líder educativo en Europa del Este, invirtiendo sistemáticamente en digitalización educativa y formación docente (Guzmán, 2020).

Canadá representa un caso interesante de sistema federal descentralizado que logra altos niveles de rendimiento y equidad. Canadá alcanza niveles elevados de excelencia general y equidad en los resultados educativos, demostrando que es posible combinar diversidad con calidad sistémica (Marchesi, 2021).

4.2 La Correlación entre Inversión Educativa y Desarrollo

La evidencia empírica internacional demuestra una correlación robusta entre inversión educativa sostenida, calidad del sistema educativo y desarrollo económico y social. Países que invierten consistentemente más del 6% de su PIB en educación tienden a presentar:

- Mayor productividad laboral y economías más innovadoras basadas en conocimiento y tecnología
- Menores niveles de pobreza y desigualdad social
- Sistemas democráticos más consolidados con mayor participación ciudadana
- Mejores indicadores de salud pública y bienestar social
- Menor criminalidad y mayor cohesión social
- Mayor competitividad internacional y resiliencia económica (Figuerola, 2024)

Costa Rica, que destina 7.4% de su PIB a educación, ha logrado los mejores indicadores educativos de América Latina, con bajas tasas de deserción, alto acceso a educación terciaria, y el índice de desarrollo humano más alto de Centroamérica. Brasil (6.2%), Argentina (5.9%) y México (4.9%) también mantienen inversiones superiores al promedio regional, con resultados evidentes en desarrollo científico, tecnológico e industrial, aunque aún enfrentan desafíos significativos de calidad y equidad (UNESCO-OREALC, 2023).

La relación no es meramente correlacional sino causal: cada año adicional de escolaridad de calidad incrementa los ingresos individuales entre 8% y 10%, reduce la probabilidad de caer en pobreza, mejora los resultados de salud, y aumenta la participación cívica. A nivel agregado, incrementos del 1% en los años promedio de escolaridad de la fuerza laboral se asocian con incrementos del 0.37% en el crecimiento económico anual sostenido.

Los países desarrollados comprendieron esta realidad hace décadas y construyeron su prosperidad sobre sistemas educativos sólidos, bien financiados y orientados al largo plazo. La educación no es un gasto, sino la inversión más rentable que puede realizar un Estado, generando retornos múltiples en productividad, innovación, cohesión social, salud pública, reducción de criminalidad y fortalecimiento democrático.

DISCUSIÓN

El análisis del marco teórico revela una contradicción fundamental entre el mandato constitucional ecuatoriano y su implementación práctica, evidenciando cómo el incumplimiento sistemático de obligaciones constitucionales genera consecuencias medibles en el desarrollo humano y económico del país.

La Constitución de 2008 estableció uno de los marcos normativos más progresistas de América Latina en materia educativa, definiendo la educación no solo como derecho sino como "condición indispensable para el buen vivir" y fijando metas cuantificables: alcanzar el 6% del PIB en inversión educativa mediante incrementos anuales del 0.5%. Sin embargo,

la evidencia demuestra que este mandato nunca se cumplió efectivamente. Incluso en el período considerado de "expansión" (2008-2017), la inversión máxima apenas alcanzó el 4.3% del PIB en 2009, muy lejos del objetivo constitucional. Esta brecha entre norma y realidad plantea interrogantes sobre la efectividad de los mandatos constitucionales cuando carecen de mecanismos coercitivos de cumplimiento.

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha intentado compensar parcialmente esta deficiencia, estableciendo estándares vinculantes sobre inclusión, no discriminación y prohibición de regresividad. Las sentencias analizadas demuestran que el Poder Judicial puede funcionar como contrapeso ante el incumplimiento del Ejecutivo, particularmente la declaración de inconstitucionalidad de los recortes presupuestarios durante la pandemia. No obstante, estas victorias judiciales resultan insuficientes cuando el desfinanciamiento es sistemático y sostenido en el tiempo.

El contraste entre los períodos 2008-2017 y 2017-2024 es dramático. Durante la primera década, a pesar de no alcanzar el 6% del PIB, la duplicación del presupuesto educativo en términos absolutos generó mejoras tangibles: la matrícula en bachillerato aumentó 21 puntos porcentuales, se construyeron Escuelas del Milenio, se revalorizó la profesión docente y se alcanzó cobertura casi universal en educación básica. Estos logros demuestran que, incluso con inversión insuficiente según el mandato constitucional, el incremento sustancial de recursos produce resultados medibles.

El período posterior evidencia el fenómeno inverso: la pérdida de 25,000 profesores, el deterioro de infraestructura, la deserción de más de 72,000 estudiantes en un solo año lectivo, y 244,000 niños completamente fuera del sistema educativo representan el costo humano concreto del desfinanciamiento. La reducción a 3.6% del PIB en 2022 no solo incumple el mandato constitucional, sino que revierte avances previamente alcanzados, configurando precisamente la "regresividad" que la Constitución prohíbe expresamente.

Los resultados de PISA-D 2017 contextualizan estos hallazgos en perspectiva internacional. Ecuador fue el mejor de su cohorte, pero más de la mitad de sus estudiantes no alcanzaron

competencias básicas en matemáticas. Esta paradoja —ser el mejor entre los peores— revela que el problema es regional pero que Ecuador, con su mandato constitucional del 6%, tenía potencial para diferenciarse significativamente. La correlación entre desempeño y nivel socioeconómico confirma que las desigualdades económicas se reproducen sistemáticamente como desigualdades educativas, y que solo políticas redistributivas activas pueden romper este círculo vicioso.

La comparación con sistemas educativos de excelencia mundial no debe interpretarse como aspiración irrealista sino como evidencia de lo posible. Singapur, Finlandia, Dinamarca y Estonia no alcanzaron estos resultados por casualidad, sino mediante décadas de inversión sostenida, profesionalización docente rigurosa y políticas de Estado que trascienden cambios de gobierno. Finlandia invierte 6.8% de su PIB, Dinamarca 8.7%, exactamente lo que la Constitución ecuatoriana ordena como mínimo. Costa Rica, con 7.4%, demuestra que países latinoamericanos pueden alcanzar estándares superiores cuando existe voluntad política sostenida.

La evidencia sobre la relación causal entre educación y desarrollo económico es abrumadora: cada año adicional de escolaridad de calidad incrementa los ingresos individuales entre 8-10%, y el 1% adicional en escolaridad agregada genera 0.37% de crecimiento económico anual sostenido. Esta no es retórica progresista sino economía empírica que explica por qué los países desarrollados construyeron su prosperidad sobre sistemas educativos sólidos. Ecuador, al desfinanciar sistemáticamente su educación, no solo viola derechos constitucionales, sino que hipoteca su futuro económico.

La participación confirmada en PISA 2025 ofrecerá una evaluación crucial del impacto acumulado de la pandemia y el desfinanciamiento posterior. Los datos preliminares de "Ser Estudiante" 2023, donde solo el 24% de estudiantes se sienten completamente felices, sugieren que los resultados serán preocupantes. Esta relación entre bienestar emocional y desempeño académico añade una dimensión adicional: el desfinanciamiento educativo no solo afecta competencias cognitivas sino el desarrollo integral de niños y adolescentes.

La pregunta central que emerge es: ¿puede Ecuador revertir esta trayectoria descendente? La experiencia 2008-2017 demuestra que incrementos sustanciales de inversión generan mejoras medibles rápidamente. Sin embargo, la volatilidad de las políticas educativas —expansión seguida de retracción severa— sugiere ausencia del consenso nacional de largo plazo que caracteriza a los sistemas exitosos. Sin compromiso político sostenido que trascienda períodos gubernamentales, los avances alcanzados permanecerán perpetuamente vulnerables a reversiones que condenan a nuevas generaciones a oportunidades disminuidas y al país a subdesarrollo persistente.

CONCLUSIONES

La educación es una inversión pública y privada de alto retorno a largo plazo, fundamental para el desarrollo económico y social de un país. Cada dólar invertido en educación de calidad se traduce en mayores ingresos individuales, un incremento en la recaudación fiscal para el Estado, una reducción en el gasto en asistencia social y seguridad, y una ciudadanía más participativa y cohesionada. El derecho a la educación es un pilar fundamental para el desarrollo humano y social, reconocido universalmente como un derecho inalienable. En Ecuador, su trascendencia se eleva a la categoría de derecho constitucional y deber primordial del Estado, constituyéndose en la base para la construcción de una sociedad justa, equitativa y próspera.

La inversión en educación contribuye directamente al desarrollo económico al mejorar la competitividad y la productividad, y al desarrollo social al fomentar una ciudadanía activa y reducir desigualdades. Un gobierno que prioriza la educación y destina recursos económicos significativos a este sector está invirtiendo en el futuro de su nación, construyendo una sociedad más justa, equitativa y próspera. La educación es el cimiento sobre el cual se edifica el progreso de un país, permitiendo a sus ciudadanos desarrollar su máximo potencial y contribuir activamente al bienestar colectivo.

La inversión pública en educación es crucial para el desarrollo sostenible, ya que la educación refuerza los conocimientos y la capacidad para transformar prácticas que fomentan la sostenibilidad y la educación de calidad. Sin una inversión adecuada, el derecho a la educación se convierte en una promesa vacía, limitando el potencial de los individuos y frenando el progreso de la nación. Es imperativo que los gobiernos no solo asignen recursos suficientes, sino que también aseguren una gestión eficiente y transparente de estos fondos, garantizando que lleguen a donde más se necesitan y generen el máximo impacto.

BIBLIOGRAFÍA

- Abarca, S. (2024). *El trabajo infantil en entornos marcados por la inseguridad socioeconómica en la parroquia Licto, cantón Riobamba y la vulneración de los derechos en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes*. Riobamba: UNIANDES. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/18585/1/UR-DRE-PDI-040-2024.pdf>
- Alarcón, M. (2019). *Observatorio de Gasto Público de Fundación Ciudadanía y Desarrollo*. Quito: Observatorio del Gasto Público.
- Alay Giler, A. D. (2025). *Las competencias del profesorado de Matemáticas, desde el perfil de formación docente en el Ecuador*. España: Universidad de Córdoba, UCOPress. Obtenido de <https://helvia.uco.es/handle/10396/33103>
- Andere, E. (2021). *El futuro de las escuelas y la formación de los maestros: ¿Que tan adelante va Finlandia?*. España: Siglo XXI Editores México. Obtenido de <https://reunir.unir.net/handle/123456789/195>
- Arcos Caicedo, D. L. (2023). *El recorte del presupuesto universitario durante la pandemia por COVID 19 en ecuador y su impacto en el derecho a la educación*. Ibarra: PUCE. Obtenido de <https://repositorio.puce.edu.ec/items/5d3ecf6a-e838-4184-ad91-73f7231d4174>

- Blanco, R. A. (2007). *Educación de calidad para todos: un asunto de derechos humanos*. Buenos Aires: UNESCO. Obtenido de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000150272.pdf>
- Castillo, R. (2020). *Impacto del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Ecuador en la matrícula y deserción escolar*. Quito: Flacso Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/items/4ea1aaf4-ae0f-45fa-bf2b-b548eb00f45a>
- Cevallos, P. A. (2024). Evaluación de programas de educación STEM en diferentes niveles educativos. *Nexus Research Journal*, 54-64. Obtenido de <https://editorialinnova.com/index.php/nrj/article/view/81>
- Constituyente, A. N. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Lexis.
- Desarrollo, F. C. (19 de Enero de 2022). *FDC Ciudadania y Desarrollo*. Obtenido de <https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/2022/01/19/dinero-para-educacion-publica-discursos-populistas-y-presupuestos-de-papel/#>
- Educación, M. d. (12 de Marzxo de 2024). *Estadística Educativa Vol. 4 - Datos Abiertos*. Quito. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/datos-abiertos/>
- Educación, M. d. (02 de Julio de 2024). *Informe de Rendición de Cuentas*. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2025/07/informe-preliminar-rendicion-cuentas-2024.pdf>
- Educativa, I. N. (23 de Noviembre de 2018). *Ministerio de Educación*. Obtenido de https://www.evaluacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/12/CIE_InformeGeneralPISA18_20181123.pdf
- Figueroa, F. (2024). *Eficacia del gasto educativo en América Latina"¿ reflejado en los resultados de las pruebas pisa?* Chile: Universidad de Chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/205430/Tesis%20-%20Sebasti%C3%A1n%20Flores%20Figueroa.pdf?sequence=1>
- Finanzas, M. d. (2024). *Informe de Ejecución Presupuestaria*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/ejecucion-presupuestaria>
- Galarza, S. (2025). *El gasto público en educación y su impacto en el cfecimiento económico del Ecuador para el periodo 2009-2022*. Cuenca: Universidad Politécnica Salesiana.

- Obtenido de https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/29692/1/UPS-CT011926.pdf?utm_source=chatgpt.com
- Gopinathan, S. &. (2018). Excellence and equity in high-performing education systems: policy lessons from Singapore and Hong Kong/Excelencia y equidad en sistemas educativos de alto rendimiento: lecciones de las políticas educativas en Singapur y Hong Kong. *Journal for the Study of Education and Development*, 203-247. Obtenido de <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1080/02103702.2018.1434043>
- Guzmán, Q. (2020). *La fórmula de los sistemas educativos con alto desempeño. Un análisis de los sistemas de diversos países y su aportación al caso mexicano*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12371/11798>
- Indicators, W. D. (12 de Septiembre de 2025). *World Development Indicators*. Obtenido de <https://data.worldbank.org/indicator/SE.XPD.TOTL.GD.ZS?locations=EC>
- Katan, P. (2021). *Análisis de la sentencia no. 37-20-IS/20 emitida por la corte constitucional sobre el recorte presupuestario a las universidades públicas del Ecuador y su repercusión a nivel provincial*. Puyo: UNIANDES. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15463/1/PEXCUPAB%200020-2021.pdf>
- López, P. (2014). *Cooperación internacional para la calidad de la educación en el Ecuador: El caso del convenio de cooperación entre la Unión Europea y el Gobierno del Ecuador para el Plan Decenal de Educación, en el periodo 2006-2010*. Quito: Pontificia Universidad Católica Del Ecuador.
- Maldonado, L. (2021). *Las marcas de la exclusión: Educación media y desigualdades socio económicas en el Ecuador*. Quito: Flacso Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/items/e5fddceb-0591-4781-994f-df1abac66b5d>
- Mantilla, L. C. (2025). *Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública*• ISSN, 1390, 9193. *Mundos Plurales*, 10-128. Obtenido de <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/mundosplurales/issue/download/250/305>

- Marchesi, Á. T. (2021). Calidad, equidad y reformas en la enseñanza. *Colección Reformas educativas. Metas Educativas*. Obtenido de <https://unipe.edu.ar/jctedesco/images/CALIDAD.pdf>
- Martínez, T. (2021). *Análisis de alternativas al PIB: otra mirada para medir el desarrollo y la calidad de vida*. Valencia: Universitat Politècnica de València. Obtenido de <https://riunet.upv.es/server/api/core/bitstreams/be3b421b-545c-4dc2-a52d-5896b2d6ca3e/content>
- Quishpe, A. (09 de Diciembre de 2024). *Unión Nacional de Educadores*. Obtenido de <https://une.edu.ec/el-gobierno-despide-profesores/>
- Ramírez, N. E. (2025). Derecho a la Educación desde la Perspectiva de Docentes de Itapúa 2025. *Revista Científica de Salud y Desarrollo Humano*, 390-412. Obtenido de <https://revistavitalia.org/index.php/vitalia/article/view/783>
- Rezende, J. (2020). *Financiamiento educativo en América Latina: indicadores y análisis de algunas experiencias*. . Buenos Aires: UNESCO. Obtenido de <https://www.buenosaires.iiep.unesco.org>.
- Sentencia No. 1351-19-JP/22, CASO No. 1351-19-JP (Corte Constitucional del Ecuador 12 de Enero de 2022). Obtenido de https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidINDY4ZTRIOC1jZWnkLTRjYmYtYWVjZS0xMTAxNDQ2NjA0MmUucGRmJ30=
- Sentencia No. 1497-20-JP/21, CASO No. 1497-20-JP (Corte Constitucional del Ecuador 21 de Diciembre de 2021). Obtenido de https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUnLCB1dWlkOidhMTcwMTNiMS04ODkxLTRkN2UtYjgxMi00ZGJkOTQ4NWQxMTEucGRmJ30=
- Soledispa, R. M. (2024). Factores de deserción escolar de los estudiantes de la unidad educativa Leónidas Plaza km. 20. *Científica Multidisciplinaria SAPIENTIAE*. ISSN: 2600-6030, 7(14), 175-185. doi:<https://doi.org/10.56124/sapientiae.v7i14.0012>
- Tenempaguay, T. A. (2025). Factores Asociados a la Competencia Matemática: Un Estudio a Partir PISA-D 2018. REICE. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y*

Cambio en Educación, 1-14. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10092286>

UNESCO-OREALC. (2023). La encrucijada de la educación en América Latina y el Caribe. Informe regional de monitoreo ODS4-Educación 2030. *Perfiles educativos vol.44 no.178 Ciudad de México oct./dic. 2022 Epub 08-Mayo-2023*, 182-199. Obtenido de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000382636>

UNICEF. (14 de Enero de 2021). Priorizar la educación para todos los niños y niñas es el camino a la recuperación. *Priorizar la educación para todos los niños y niñas es el camino a la recuperación.* Ecuador. Obtenido de <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/>

UNICEF. (14 de Enero de 2021). *UNICEF.* Obtenido de <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/priorizar-la-educaci%C3%B3n-para-todos-los-ni%C3%B1os-y-ni%C3%B1as-es-el-camino-la-recuperaci%C3%B3n>

UNICEF. (27 de Febrero de 2024). *La educación transforma el futuro de la infancia.* Obtenido de <https://www.unicef.org/ecuador/educaci%C3%B3n#:~:text=En%20muchos%20casos%2C%20la%20poblaci%C3%B3n%20infantil%20y,la%20falta%20de%20una%20oferta%20educativa%20cercana.>

Vicente Vicente, M. J. (2024). *La política social en los países nórdicos: estrategias y prioridades ante los problemas públicos actuales.* Argentina: Tirant lo Blanch.

Yar, K. N. (2020). Política de formación profesional continua implementada en Ecuador entre 2007 y 2017. Perspectiva docente. *Digital Publisher CEIT*, 18-35. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7901960>